DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 061
RADICADO ALCALDÍA 20235710005552

PROCESO No: 2021-01035
DEMANDANTE: DEFENSORES Y APODERADOS LTDA
DEMANDADO: GEMBER LÓPEZ DÍAZ
JUZGADO: 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 88 C No. 67-39 Sur Bloque 11 Apartamento 103 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-01035; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Diana Consuelo Cifuentes Rey** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.066.896 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 278841 del C.S.J, apoderada especial de la empresa Defensores y Apoderados S en C.S, para lo cual aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, documento que se agrega a la diligencia, ***ii*** El Auxiliar de la Justicia designado por el comitente sociedad **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S.** con NIT. 900.668.632-7**,** cuya dirección de notificación es en la: Carrera 3 B No. 23 – 49 Oficina 306, correo electrónico: grupojuridioescola@mail.com , teléfono: 3222933328, se hace presente su autorizado **José Héctor Patiño Garzón** identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 79.687.753, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii*** **Andrea Díaz Ramírez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.049.287 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 88 C No. 67-39 Sur Bloque 11 Apartamento 103 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora María Teresa Tibaquira Tuta identificada con cédula de ciudadanía No. 51.858.835 quien manifiesta residir en el inmueble en compañía con el demandado dentro del proceso de la referencia, a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble donde se encuentran los bienes muebles y enseres objeto de esta comisión. Seguidamente se le pone de presente el artículo 594 del Código General del Proceso a la apoderada de la parte actora. Se procede a denunciar los siguientes bienes: un (1) televisor marca Kalley color negro de 32 pulgadas en funcionamiento y en buen estado de conservación, un (1) equipo de sonido marca XBOOM color negro con rojo sin verificar estado de conservación y (1) un Xbox 360 de color negro sin verificar

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 061
RADICADO ALCALDÍA 20235710005552

su estado de funcionamiento y conservación. La descripción general de los bienes muebles y enseres, sus características y especificaciones quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente embargados y secuestrados los bienes muebles y enseres denunciados de propiedad del demandado Gember López Díaz y se hace entrega real y material de los mismos a la secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material dejándolos en depósito provisional y gratuito en favor de quien nos atiende la diligencia. En relación con los honorarios provisionales, se fijaron por el comitente en la suma de ciento setenta mil pesos m/cte ($170.000) los cuales fueron cancelados en la diligencia por la parte actora. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:00 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

Diana C. Cifuentes Rey
DIANA CONSUELO CIFUENTES REY
Apoderado

JOSE HECTOR PATIÑO GARZÓN
Secuestre

ANDREA DÍAZ RAMÍREZ
Gestora de convivencia Alcaldía Local de Bosa

María Teresa Tibaquira T.
MARÍA TERESA TIBAQUIRA TUTA
Quien atendió la diligencia